

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN  
MEXIQUENSE  
LUNES 03 DE OCTUBRE DE 2016  
Acta SRT/031016/EXT 002**

---

En las instalaciones del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, sito en Avenida Estado de México Oriente 1701, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, siendo las trece horas del día tres de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense con el propósito de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria.

Participantes en la reunión: **Lic. Iván Alfredo Manzo Leal**, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema y Presidente del Comité; **L.A.E. Zahira Vianey Mercado Martínez**, Directora de Administración y Finanzas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y Secretaria del Comité; **C. Abdiel Castillo Hernández**, Contralor Interno del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense y Vocal del Comité.

La reunión fue convocada bajo el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal (Integrantes del Comité).
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité de Transparencia.
  - 3.1 Versión Pública Transferencias Bancarias SRTVM, Solicitud de Información 00019/SRTVM/IP/2016.
4. Revisión y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

**1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal (Integrantes del Comité).**

La L.A.E Zahira Vianey Mercado Martínez, Secretaria del Comité, dio la bienvenida a los asistentes e inició la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, de acuerdo con el registro de asistencia señalando al Presidente del mismo que se cuenta con el quórum legal para Sesionar.

## 2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.

En uso de la palabra, la L.A.E. Zahira Vianey Mercado Martínez, Secretaria del Comité, dio lectura al Orden del Día propuesto. Por lo cual, el Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense mediante acuerdo SRT/CT/002/EXT/001/16, aprobó en los términos propuestos en la orden del día.

## 3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité de Transparencia.

### 3.1 Versión Pública de las Transferencias Bancarias SRTVM, Solicitud de Información 00019/SRTVM/IP/2016.

La L.A.E. Zahira Vianey Mercado Martínez, Secretaria del Comité, informó lo siguiente:

**PRIMERO.** Con fecha seis de julio de año en curso, el C. Juan Gabriel Salazar Martínez, presentó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) una solicitud de información pública de folio número 00019/SRTVM/IP/2016 consistente en: "copia simple digitalizada a través del sistema electrónico SAIMEX de todos los comprobantes impresos correspondientes a las transferencias bancarias y/o pagos electrónicos realizados por el sujeto obligado del 1 de enero de 2016 a la fecha".

**SEGUNDO.** Que en fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis, mediante acuerdo SRT/CT/001/005/16 de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema, se aprobó realizar la Versión Pública de la solicitud de información de folio número 00019/SRTVM/IP/2016 con base en los artículos 49 fracciones I y VIII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como artículo 2 fracciones I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; considerando como datos confidenciales Capturó y Ejecutó en términos del artículo 143 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, por ser datos personales de una persona física que pudieran hacerla identificada o identificable, y por ser información privada, ya que el uso indebido de los datos, podría vulnerar su patrimonio.

**TERCERO.** Que en fecha ocho de agosto del dos mil dieciséis, mediante acuerdo SRT/CT/001/006/16 de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sistema, se autorizó una prórroga al plazo de respuesta de la solicitud de información pública de folio número 00019/SRTVM/IP/2016, con base en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y artículo 2 fracciones I, II y III de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; toda vez que al examinar,

analizar y recabar la documentación, se determinó que derivado a la cantidad de información, así como la elaboración de la versión pública de la misma, se requiere un tiempo mayor de la fecha establecida.

**CUARTO.** De fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, se dio respuesta a la solicitud de información pública de folio número 00019/SRTVM/IP/2016 mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), adjuntando archivos electrónicos denominados enero2016.pdf, febrero2016.pdf, marzo2016.pdf, abril2016.pdf, mayo2016.pdf, junio2016.pdf y julio2016.pdf.

**QUINTO.** Con fecha veintinueve de agosto del presente año el C. Juan Gabriel Salazar Martínez interpuso recurso de revisión con número de folio 02666/INFOEM/IP/RR/2016 mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en contra de los actos y con base en las razones o motivos de inconformidad siguientes:

Acto impugnado:

“Ocultamiento indebida de información pública” (Sic)

Razones o motivos de inconformidad:

“Si bien el sujeto obligado cumple con la entrega de la documentación pública solicitada en la presente petición, también es cierto que indebidamente oculta la razón social de las personas físicas y morales a las que ha hecho entrega de recursos públicos, lo cual contraviene en el artículo 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual señala que los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos”. Por lo anterior, solicito se revoque la respuesta del sujeto obligado y se ordene la entrega de la información solicitada pero dejando a la vista los datos antes señalados conforme a la Ley.” (Sic)

**SEXTO.** Que en fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, se rindió el respectivo informe justificado remitiendo los archivos electrónicos TRANSF.ENERO.pdf, TRANSF.FEBRERO.pdf, TRANSF.MARZO.pdf, TRANSF.ABRIL.pdf, TRANSF.MAYO.pdf, TRANSF.JUNIO.pdf y TRANSF.JULIO.pdf; mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

**SÉPTIMO.** Con fecha veintiocho de septiembre del presente año se notificó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la resolución aprobada por el Pleno en la 35a Sesión Ordinaria del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis. ORDENANDO atender la solicitud de información pública de folio número 00019/SRTVM/IP/2016 y entregar en versión pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) “todos los

comprobantes impresos correspondientes a las transferencias bancarias y/o pagos electrónicos realizados por el sujeto obligado del 1 de enero de 2016 a la fecha”; CONSIDERANDO que al realizar las versiones públicas de los comprobantes solicitados se debe dejar visibles los datos de proveedores, contratistas o beneficiarios, registro federal de contribuyentes y su domicilio fiscal; es decir, no debe testarse dato alguno relacionado con éstos aunque sea una persona física.

Ya que es de mayor trascendencia el que cualquier persona física o jurídico colectiva pueda conocer en que se gastan los recursos públicos, puesto que se trata de erogaciones que realiza un Órgano del Estado con base en los recursos que encuentran su origen en mayor medida en las contribuciones aportadas por los gobernados, por lo que debe transparentarse su ejercicio.

Además, tanto las personas físicas como jurídico colectivas que realicen las actividades contratadas por las instituciones o que reciben por cualquier concepto recursos públicos renuncian implícitamente a una parte de su derecho a la intimidad al obtener beneficios y lucros de los recursos públicos por dicha relación, por lo que no puede considerarse como información clasificada lo relativo a su nombre, registro federal de contribuyentes o domicilio fiscal, atento a que dicha información es la que puede generar certeza en los gobernados en qué se está ejerciendo debidamente el presupuesto, esto es, se están realizando pagos a una persona que es la realizadora de una obra por la que hizo un pago con dinero del erario público.

Se RESUELVE que mediante acuerdo **SRT/CT/002/EXT/002/16**, el Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense cumpliendo con las formalidades previstas con los artículos 49 fracción VIII, 132 fracciones II y III, 137 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó realizar la Versión Pública de la solicitud de información de folio número 00019/SRTVM/IP/2016 consistente en: “copia simple digitalizada a través del sistema electrónico SAIMEX de todos los comprobantes impresos correspondientes a las transferencias bancarias y/o pagos electrónicos realizados por el sujeto obligado del 1 de enero de 2016 a la fecha”; de acuerdo a los artículos 3 fracciones IX, XX, XXI y XLV; 4, 51, 91 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios de los cuales se desprende el derecho al acceso a la información pública tiene como limitante el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, se insiste, deberá ser en versión pública en la que se suprima aquella información relacionada con la vida privada de los particulares y de los servidores públicos.

Clasificando como confidencial los números de cuentas bancarias, claves estandarizadas -interbancarias- (CLABES) y de tarjetas; ya que el número de cuenta bancaria se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones

bancarias de diversa índole, por lo que la difusión pública del mismo facilitaría a cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos, con lo que ocasionaría un serio perjuicio a su titular.

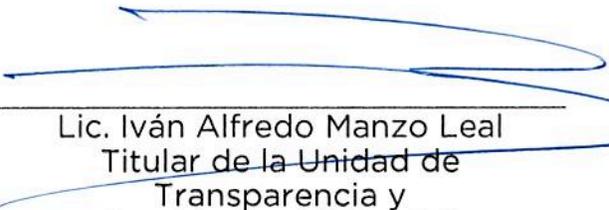
Aunado a lo anterior y a criterio del Pleno en la resolución emitida, el número de cuenta bancaria debe ser información confidencial en términos del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en razón de que con su difusión se estaría revelando información de una persona física o jurídica colectiva, de acuerdo a lo anterior la publicidad de los números de cuentas bancarios en nada contribuyen a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, si no por el contrario, dar a conocer los números de las cuentas bancarias hace vulnerable a su titular al abrir la posibilidad de que terceros que cuenten con las posibilidades tecnológicas y/o económicas puedan realizar actos ilícitos mediante operaciones cibernéticas.

#### **4. Revisión y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.**

La L.A.E. Zahira Vianey Mercado Martínez, Secretaria del Comité, hizo la relatoría de los acuerdos adoptados por el Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, en la presente Sesión.

- **Acuerdo No. 1.** Orden del Día, aprobada.
- **Acuerdo No. 2.** Versión Pública de las Transferencias Bancarias SRTVM, solicitud de información 00019/SRTVM/IP/2016, aprobado.

Con la satisfacción del Orden del Día y sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, siendo las trece cuarenta y cinco horas del día tres de octubre de dos mil dieciséis. Firman el Acta los que en ella participaron.



---

Lic. Iván Alfredo Manzo Leal  
Titular de la Unidad de  
Transparencia y  
Presidente del Comité



---

L.A.E. Zahira Vianey Mercado  
Martínez  
Directora de Administración y  
Finanzas y Secretaria del Comité



---

C. Abdiel Castillo Hernández  
Contralor Interno y Vocal del  
Comité

Esta hoja forma parte del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, celebrada el tres de octubre de dos mil dieciséis.